



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA PUBLICA Nº42/2015, ID3671-55-LE15, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO".

DECRETO Nº 7392

CHILLAN VIEJO, 11 DIC 2015

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos alcaldicios Nº 2030 y Nº 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

b) El Decreto Alcalidicio Nº6603 de 11 de noviembre del 2015, que aprueba adjudicación licitación pública Nº42 ID 3671-55-LE15 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA CHILLAN VIEJO".

c) Contrato de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y don Gastón Alexis Jara Gacitúa.

DECRETO:

1.- APRÚEBASE el contrato de fecha 24 de noviembre de 2015, de la licitación pública Nº42 ID 3671-55-LE15 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA CHILLAN VIEJO", suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y don Gastón Alexis Jara Gacitúa.

2.- NÓMBRASE como inspector técnico del presente contrato, a la funcionaria Paola Araya Quijada, Directora de Aseo, Ornato y Medio Ambiente o en su ausencia a don Antonio Arriagada Vallejos, Asesor Medioambiental.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22.11.999 "Otros", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH/OES/DBM/pchc.

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.



ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL Por orden del Alcalde



CONTRATO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO

En Chillan Viejo, 24 de noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo, representada por don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en su calidad de Alcalde Subrogante, del mismo domicilio y el señor **GASTON ALEXIS JARA GACITUA** Cédula Nacional de Identidad N°14.299.751-7, con domicilio en Alicura N° 286, Jardines de Rucalhue, Los Ángeles, en adelante "Oferente Adjudicado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, mediante licitación pública ID3671-55-LE15 denominada "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO**" adjudicó el servicio mediante decreto alcaldicio N° 6603 de fecha 11/11/2015, al oferente **GASTON ALEXIS JARA GACITUA** Cédula Nacional de Identidad N°14.299.751-7

SEGUNDO: El oferente adjudicado, se compromete a dar cumplimiento a los términos de referencia, bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes que forman parte de la licitación pública ID 3671-55-LE15 y del presente contrato denominada "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO**".

TERCERO: El monto total del contrato asciende a la suma de \$21.021.624 (veintiún millones veintiún mil seiscientos veinticuatro pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente adjudicado, hace entrega de vale a la vista N° 18545340 del Banco Crédito e Inversiones de fecha 19/11/2015, por un valor de \$2.102.162 el cual será devuelta, una vez efectuada la liquidación del contrato.

QUINTO: El Oferente adjudicado se compromete a efectuar los trabajos señalados en los términos de referencia, bases administrativas y especificaciones técnicas, de la licitación ID 3671-55-LE15.

SEXTO: Forma de Pago

El pago se realizará contra la rendición y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. De la siguiente forma:

Primera cuota: 20% del valor del contrato contra la entrega y aprobación del Informe Base.

Segunda cuota: 40% del valor del contrato contra la entrega y aprobación del Informe Mensual de Esterilizaciones, equivalente a un 60% de avance en las esterilizaciones.

Última cuota: 40% restante contra la entrega del informe final.

En el caso que se produzca la muerte de un animal entre el día de la cirugía y los 10 días de post operatorio, ésta no será pagada por el Contratante.

Para el pago de las cuotas se requerirán los siguientes documentos:

- Informe Base: corresponde al listado de implementos e insumos, metodología de trabajo y calendario.

- b. Informe correspondiente al período que se factura del proveedor aprobado por la Inspección Técnica Municipal, en conformidad a formato proporcionado por ésta. Para el pago de la primera cuota se deberá entregar el informe base, para el pago de la segunda cuota se deberá entregar Informes Mensuales de Esterilizaciones que corresponda al 60% del total y para el pago de la última cuota el Informe final de esterilizaciones.
- c. Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.
- d. Certificado extendido por el oferente, donde declara que los Médicos Veterinarios que trabajan para ésta emiten boletas de honorarios, en caso de ser procedente.
- e. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el proyecto, si procediere.
- f. Planilla o plataforma de registro de las esterilizaciones rendidas (Registro de consentimiento informado y ficha clínica).

Cabe reiterar que la cancelación se realizará conforme la entrega de todos y cada uno de los recién indicados documentos.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Contraparte Técnica.

SEPTIMO: El plazo de vigencia del contrato se extenderá hasta por 6 meses, y comenzará a regir una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Las partes podrán, de comuna acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causas justificadas.

OCTAVO: Sanciones y Multas

Las multas y sanciones se aplicarán de conformidad a los puntos 6.6.2 y 6.6.3 de las bases de la licitación. Asimismo el término anticipado del contrato se hará efectivo de conformidad al punto 6.7 de dichas bases de licitación.

NOVENO: Para todos los efectos de control del desarrollo de la ejecución de la presente propuesta, se designará como Unidad Técnica Municipal la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y como Inspector Técnico a la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Paola Araya Quijada, quien será el nexo entre el adjudicatario y la Municipalidad de Chillán Viejo. Al Inspector Técnico Municipal le corresponden las funciones establecidas en el punto 6.4 de las Bases Administrativas. La Unidad Técnica Municipal realizara las tareas y funciones descritas en las Especificaciones Técnicas de la licitación junto con elaborar mes a mes el cronograma de las jornadas de esterilización a realizar.

DECIMO: Las partes declaran domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato.


GASTON ALEXIS JARA GACITUA
CI N°14.299.751-7




ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Autorizo la firma del anverso de don **GASTÓN ALEXIS JARA GACITÚA**, Cédula de Identidad N°14.299.751-7, quien acreditó su identidad con la cédula indicada que he tenido a la vista.- Los Ángeles, a 27 de Noviembre de 2015.-

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop on the left and a horizontal line extending to the right, crossing over the notary seal.

